

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-UNAAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL SUB COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO DEL PROYECTO ¿CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO ¿ DISTRITO ACOBAMBA ¿ PROVINCIA TARMA ¿ REGION JUNIN ¿ CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA FACULTAD DE CIENCAS DE LA SALUD ¿ COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO¿

Ruc/código :	20529071362	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	CORNEJO ARANDA CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:49:27

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; A,- CAPACIDAD LEGAL; HABILITACIÓN;

- 1,- Autorización sanitaria de funcionamiento como droguería o establecimiento farmacéutico vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, insumos y drogas (DIGEMID),
- 2,-Contar con Buenas Practicas de Almacenamiento (BPA) vigente; Con la finalidad de promover el libre acceso y participación de proveedores y establecer condiciones de competencia efectiva para obtener propuestas ventajosas exhortamos al comité de selección, en miras a realizar un proceso transparente, o que, al menos permita la libre participación de postores, SUPRIMIR respecto a1,- Autorización sanitaria de funcionamiento como droguería o establecimiento farmacéutico vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, insumos y drogas (DIGEMID), 2,-Contar con Buenas Practicas de Almacenamiento (BPA) vigente

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** A      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este colegiado NO ACOGE la observacion de la empresa CORNEJO ARANDA CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Que según el Artículo 21 de la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios, indica:

"Los establecimientos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en la presente Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento"

De igual manera el Artículo 3 de la misma Ley, define a los Dispositivos médicos como:

"Cualquier instrumento, aparato, implemento, maquina, reactivo o calibrador in vitro, aplicativo informático, material y otro similar o relacionado, previsto por el fabricante para ser empleado en seres humanos. (...)"

Que, el artículo numeral 8 del Artículo 2 del reglamento de Establecimiento Farmacéutico aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA indica: Buenas Prácticas de Almacenamiento: Conjunto de normas que establecen los requisitos y procedimientos operativos que deben cumplir los establecimientos que fabrican, importan, exportan, almacenan, comercializan, distribuyen, dispensar y expenden productos farmacéutico, dispositivos médicos y productos sanitarios, con el fin de garantizar el mantenimiento de sus condiciones y características optimas durante su almacenamiento.

De igual forma el numeral 27 del mismo artículo, define:

Equipo Biomédico: Dispositivo medico operacional y funcional que reúne sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos, hidráulicos y/o híbridos, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, destinado por el fabricante a ser usado en seres humanos con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación. (...)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-UNAAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL SUB COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO DEL PROYECTO ¿CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO ¿ DISTRITO ACOBAMBA ¿ PROVINCIA TARMA ¿ REGION JUNIN ¿ CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ¿ COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO¿

Ruc/código : 20529071362

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : CORNEJO ARANDA CONTRATISTAS GENERALES  
EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 20:49:27

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Respecto al 6.- PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, indican el plazo de 30 dias calendarios contados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato o la orden de compra; Con la finalidad de promover el libre acceso y participación de proveedores y establecer condiciones de competencia efectiva para obtener propuestas ventajosas exhortamos al comité de selección, en miras a realizar un proceso transparente, o que, al menos permita la libre participación de postores, AMPLIAR el plazo de entrega a 60 dias calendarios como maximo debido a que cada fabricante tiene un promedio de plazo de entrega mayor a lo solicitado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** A      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este colegiado ACOGE la consulta de la empresa CORNEJO ARANDA CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Por lo que se debería de ampliar el plazo de entrega hasta 60 días calendarios, ya que los equipos requieren ser importados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se modifica el plazo de entrega del bien a sesenta (60) dias calendarios

De igual manera se redistribuye el plazo de entrega por puntaje según otros factores de evaluación

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-UNAAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL SUB COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO DEL PROYECTO ¿CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO ¿ DISTRITO ACOBAMBA ¿ PROVINCIA TARMA ¿ REGION JUNIN ¿ CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ¿ COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO¿

Ruc/código : 20529071362

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : CORNEJO ARANDA CONTRATISTAS GENERALES  
EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 20:49:27

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Respecto al 8,3.- CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO, indican que la jornada de capacitacion debe ser ofrecida por un profesional certificado y acreditado por el fabricante, para realizar la capacitacion de los equipos ofertados, Con la finalidad de promover el libre acceso y participación de proveedores y establecer condiciones de competencia efectiva para obtener propuestas ventajosas exhortamos al comité de selección, en miras a realizar un proceso transparente, o que, al menos permita la libre participación de postores, SUPRIMIR el requisito respecto al profesional certificado y acreditado por el fabricante de los equipos ofertados.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: A      Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este colegiado ACOGE la observación, con la finalidad de promover la participación de postores es necesario suprimir la información respecto al profesional, puesto que no se fundamental contar con un profesional necesariamente certificado y acreditado por el fabricante de los equipos ofertados, y este requisito no afecta al cumplimiento de la finalidad pública.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprime el párrafo correspondiente a las especificaciones técnicas numeral 8.3. "Jornada de capacitación ofrecida por un personal certificado y acreditado por el fabricante. (...)"

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-UNAAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL SUB COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO DEL PROYECTO ¿CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO ¿ DISTRITO ACOBAMBA ¿ PROVINCIA TARMA ¿ REGION JUNIN ¿ CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ¿ COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO¿

Ruc/código : 20529071362

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : CORNEJO ARANDA CONTRATISTAS GENERALES  
EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 20:49:27

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Respecto a las especificaciones técnicas, solicitamos al comité de selección considerar aspectos mas generales como rangos de mínimo y máximo para las especificaciones técnicas de los equipos del presente proceso debido a que dichas especificaciones están dirigidas a determinadas MARCAS, lo que no permite y vulnera el principio de libre concurrencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** A      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este colegiado NO ACOGE la observación de la empresa CORNEJO ARANDA CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ya que algunos equipos biomédicos tienen aspectos técnicos específicos para su mejor funcionalidad, siendo estos equipos de alta complejidad no se puede considerar aspectos generales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-UNAAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL SUB COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO DEL PROYECTO ¿CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO ¿ DISTRITO ACOBAMBA ¿ PROVINCIA TARMA ¿ REGION JUNIN ¿ CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ¿ COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO¿

Ruc/código : 20529071362

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : CORNEJO ARANDA CONTRATISTAS GENERALES  
EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 20:49:27

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al comité si se aceptarán mejoras tecnológicas en las especificaciones técnicas de los equipos o bienes ofertados por los postores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** A      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este colegiado ACOGE la consulta empresa CORNEJO ARANDA CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ya que para poder tener equipos biomédicos de mejor calidad y mejor capacidad resolutive se debería aceptar mejoras tecnológicas de los equipos ofertados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-UNAAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL SUB COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO DEL PROYECTO ¿CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO ¿ DISTRITO ACOBAMBA ¿ PROVINCIA TARMA ¿ REGION JUNIN ¿ CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ¿ COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO¿

Ruc/código : 20529071362

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : CORNEJO ARANDA CONTRATISTAS GENERALES  
EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 20:49:27

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Desde nuestro análisis detallado de las bases administrativas del proceso, el resumen ejecutivo omite información crucial: no menciona las empresas ni las marcas que participaron en la indagación de mercado. Esta falta de detalle afecta el principio de Transparencia, conforme al Artículo 2, literal c de la Ley de Contrataciones del Estado. Tal omisión genera dudas acerca de la pluralidad de marcas y postores, y afecta la posibilidad de una competencia leal y transparente; por lo que solicitamos al comité de selección se publiquen los nombres de las empresas y las marcas consultadas en el estudio de mercado para restaurar la confianza en este proceso de licitación y asegurar que se conduzca con la legalidad y transparencia necesarias.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** A      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Al respecto, cabe señalar que, en el numeral 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento se establece que las ¿consultas¿ comprenden solicitudes de aclaración u otro pedido de cualquier extremo de las Bases; y ¿observaciones¿ que constituyen fundamentos sobre supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

En ese sentido, considerando que la observación está orientado a cuestionar el resumen ejecutivo, y en tanto las consultas y observaciones deben estar orientadas a la integración de Bases; este colegiado aclara adicionalmente que las empresas que participaron en la indagación de mercado las cuales están dedicadas al rubro de comercialización de equipos médicos están detalladas claramente en el resumen ejecutivo, de igual manera la entidad no está obligada a consignar en el Resumen Ejecutivo de Actos Preparatorios, las marcas obtenidas con ocasión de la indagación de mercado."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-UNAAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL SUB COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO DEL PROYECTO ¿CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO ¿ DISTRITO ACOBAMBA ¿ PROVINCIA TARMA ¿ REGION JUNIN ¿ CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ¿ COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO¿

Ruc/código : 20612501921

Fecha de envío : 19/03/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION VALMAU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 17:55:50

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

EN EL CODIGO QL-24: EQUIPO MULTIPARAMETRO

DATOS TECNICOS

TEMPERATURA

- PARAMETROS: T1, T2 Y ¿T. (T2 Y ¿T CON SEGUNGO SENSOR OPCIONAL)

Lo solicitado limitan la participación de marcas y postores, ya que considerar la palabra opcional a una característica solicitada se refiere a ser optativo, no obligatoria.

Ya que lo sensores opcionales solicitado no es un accesorio que se le amente al equipo sino es un accesorio que es pre configurado y habilitado que va dentro del equipo por lo cual la fabricación es única por lo que el tiempo de fabricación de un equipo superan los 90 días calendarios mínimos. Por lo que el equipo estaría siendo direccionado a un proveedor.

En aras de no contravenir con la ley que rigen las contrataciones con el estado en su artículo 2 inciso a) libertad de concurrencia y b) igualdad de trato, en ese sentido solicitamos al comité de selección quitar el siguiente requerimiento técnico:

Por lo que solicitamos al comité considerar en la especificación técnica lo siguiente:

Datos técnicos.

TEMPERATURA

- PARAMETROS: T1 (YA QUE CON ESTE SOLO ACCESORIO ESTANDAR SE PUEDE CONTROLAR LA TEMPERATURA ) LO DEMAS SOLO CORROBORAN LAS FUNCIONES DEL T1

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: 3.1**

**Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este colegiado ACOGE la observacion de la empresa CORPORACION VALMAU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, no es necesario contar con un segundo sensor, puesto que la funcionabilidad del equipo se garantiza con el parámetro de Temperatura (T1)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprime la informacion relacionada al EQUIPO MULTIPARAMETRO parametro de Temperatura: T2 y ¿T. (T2 y ¿T con segundo sensor opcional)

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-UNAAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL SUB COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO DEL PROYECTO ¿CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO ¿ DISTRITO ACOBAMBA ¿ PROVINCIA TARMA ¿ REGION JUNIN ¿ CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ¿ COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO¿

Ruc/código : 20612501921

Nombre o Razón social : CORPORACION VALMAU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 19/03/2025

Hora de envío : 17:55:50

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

EN EL CODIGO QL-128: MONITOR DE FUNCIONES VITALES

DATOS TECNICOS

TEMPERATURA

- PARAMETROS: T1, T2 Y ¿T. (T2 Y ¿T CON SEGUNGO SENSOR OPCIONAL)

Lo solicitado limitan la participación de marcas y postores, ya que considerar la palabra opcional a una característica solicitada se refiere a ser optativo, no obligatoria.

Ya que lo sensores opcionales solicitado no es un accesorio que se le amente al equipo sino es un accesorio que es pre configurado y habilitado que va dentro del equipo por lo cual la fabricación es única por lo que el tiempo de fabricación de un equipo superan los 90 días calendarios mínimos. Por lo que el equipo estaría siendo direccionado a un proveedor.

En aras de no contravenir con la ley que rigen las contrataciones con el estado en su artículo 2 inciso a) libertad de concurrencia y b) igualdad de trato, en ese sentido solicitamos al comité de selección quitar el siguiente requerimiento técnico:

Por lo que solicitamos al comité considerar en la especificación técnica lo siguiente:

Datos técnicos.

TEMPERATURA

- PARAMETROS: T1 (YA QUE CON ESTE SOLO ACCESORIO ESTANDAR SE PUEDE CONTROLAR LA TEMPERATURA ) LO DEMAS SOLO CORROBORAN LAS FUNCIONES DEL T1

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** III

**Literal:** 3.1

**Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este colegiado ACOGE la observacion de la empresa CORPORACION VALMAU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, no es necesario contar con un segundo sensor, puesto que la funcionabilidad del equipo se garantiza con el parámetro de Temperatura (T1).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprime la informacion relacionada al MONITOR DE FUNCIONES VITALES parametro de Temperatura: T2 y ¿T. (T2 y ¿T con segundo sensor opcional)

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-UNAAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL SUB COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO DEL PROYECTO ¿CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO ¿ DISTRITO ACOBAMBA ¿ PROVINCIA TARMA ¿ REGION JUNIN ¿ CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ¿ COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO¿

Ruc/código : 20603907362

Fecha de envío : 19/03/2025

Nombre o Razón social : SCALAP MEDICAL S.A.C.

Hora de envío : 18:50:12

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Estimado Comité de Selección y Área Usuaría, en relación con el requerimiento establecido en el literal f, donde se solicita adjuntar folletos y/o fichas técnicas y/o folletos y/o manuales y/o cartas del fabricante para complementar y/o acreditar alguna característica técnica faltante solicitada, solicitamos su aclaración sobre la posibilidad de aceptar una declaración jurada del postor para el cumplimiento de los accesorios de los equipos que conforman el paquete. Cabe señalar que, en muchos casos, los fabricantes no proporcionan documentación detallada para cada accesorio adicional incluido con los equipos principales, a pesar de ser parte del suministro estándar. Permitir la presentación de una declaración jurada garantizaría la transparencia del proceso y la participación de propuestas que cumplan con los requisitos técnicos sin generar limitaciones innecesarias.

**Acápito de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.2.1

Literal: f

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este colegiado aclara que una declaración jurada no acredita y/o garantiza el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas por cada equipo médico, además, la mencionada descripción permite la posibilidad de presentar otros documentos que permitan acreditar las especificaciones técnicas más relevantes para la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-UNAAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL SUB COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO DEL PROYECTO ¿CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO ¿ DISTRITO ACOBAMBA ¿ PROVINCIA TARMA ¿ REGION JUNIN ¿ CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ¿ COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO¿

Ruc/código : 20603907362

Fecha de envío : 19/03/2025

Nombre o Razón social : SCALAP MEDICAL S.A.C.

Hora de envío : 18:50:12

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Estimado Comité de Selección y Área Usuaría, en relación con los requisitos de capacidad técnica y profesional del personal clave establecidos en las bases del proceso, solicitamos su gentil aclaración sobre la posibilidad de ampliar la experiencia mínima requerida a más de 10 años y establecer como requisito que el personal clave esté debidamente colegiado y habilitado.

Dado que la magnitud y complejidad de los equipos ofertados en este proceso requieren un alto nivel de especialización, consideramos que contar con personal con mayor experiencia y certificación profesional vigente contribuirá a garantizar una instalación óptima, capacitación efectiva y un soporte técnico adecuado, asegurando así el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad exigidos.

**Acápito de las bases :** Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: C.1

Página: 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este colegiado NO ACOGE la observación empresa SCALAP MEDICAL S.A.C, ya se debe considerar la experiencia solicitada en las bases para este concurso, el ampliar a 10 años sería que otras empresas no podrían calificar para este proceso abierto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-UNAAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL SUB COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO DEL PROYECTO ¿CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO ¿ DISTRITO ACOBAMBA ¿ PROVINCIA TARMA ¿ REGION JUNIN ¿ CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ¿ COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO¿

Ruc/código : 20603907362

Fecha de envío : 19/03/2025

Nombre o Razón social : SCALAP MEDICAL S.A.C.

Hora de envío : 18:50:12

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos su confirmación respecto a la correcta interpretación del Anexo N° 4, específicamente en relación con la necesidad de desglosar el plazo de entrega en Prestación Principal y Prestación Accesoría.

Dado que una clara definición de los plazos es fundamental para evitar discrepancias en la evaluación de la oferta, agradeceremos su confirmación sobre si en el Anexo N° 4 se debe detallar de manera diferenciada el plazo de entrega de la Prestación Principal y el de la Prestación Accesoría, en caso aplicable.

**Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Anexos Literal: Anexos 4 Página: 55**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este colegiado aclara que la información que se detalla en el Anexo 4 corresponde al plazo de entrega del bien, el cual debe estar en función a las bases del procedimiento, el cual incluye la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-UNAAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL SUB COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO DEL PROYECTO ¿CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO ¿ DISTRITO ACOBAMBA ¿ PROVINCIA TARMA ¿ REGION JUNIN ¿ CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ¿ COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO¿

Ruc/código : 20603907362

Fecha de envío : 19/03/2025

Nombre o Razón social : SCALAP MEDICAL S.A.C.

Hora de envío : 18:50:12

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos su confirmación respecto a la correcta interpretación del Anexo N° 6, específicamente en lo que concierne a la inclusión de los montos correspondientes a la Prestación Principal, Prestación Accesoría y Monto Total dentro del formulario.

Dado que una correcta estructuración de la oferta es esencial para evitar discrepancias en la etapa de evaluación, agradeceremos su confirmación sobre si estos tres elementos deben estar claramente diferenciados en el Anexo N° 6. De este modo, garantiremos el cumplimiento de los requisitos establecidos y evitaremos cualquier confusión en la presentación de la propuesta.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: Anexos      Literal: Anexos 6      Página: 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este colegiado aclara que la información que se detalla en el Anexo 6 corresponde al precio de la oferta total de los equipos, el cual debe estar en función a las bases del presente procedimiento, el cual incluye los costos todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, los cuales están detallados en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-UNAAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL SUB COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO DEL PROYECTO ¿CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO ¿ DISTRITO ACOBAMBA ¿ PROVINCIA TARMA ¿ REGION JUNIN ¿ CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ¿ COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO¿

Ruc/código : 20603907362

Nombre o Razón social : SCALAP MEDICAL S.A.C.

Fecha de envío : 19/03/2025

Hora de envío : 18:50:12

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

**ESTABILIZADOR DE CALOR SECO**

Estimado Comité de Selección y Área Usuaria, en la ficha técnica se establece que las dimensiones interiores del equipo son 330 mm x 400 mm x 400 mm (sin considerar el ventilador) , sin embargo, no se indica un rango permitido, lo cual restringe la participación de otros fabricantes que podrían ofrecer equipos con especificaciones equivalentes. De acuerdo con la normativa de contrataciones, se debe permitir la mayor cantidad de participación posible, siempre que se cumpla con las necesidades técnicas del área usuaria.

Agradeceré se evaluará la pertinencia de establecer un rango de dimensiones internas en función de los estándares del mercado o de acuerdo al fabricante, de modo que se respete el principio de libre competencia y se garantice la mejor opción para la entidad.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: QL-22/QL-8 Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este colegiado ACOGE la consulta de la empresa SCALAP MEDICAL S.A.C. se aceptarán equipos con dimensiones libres por lo tanto se modifica las características técnicas del bien esto con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores y marcas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se suprime la característica Dimensiones de 330 mm x 400 mm x 400 mm (sin considerar el ventilador), por lo tanto, se aceptarán equipos con dimensiones y peso libres, siempre y cuando cumplan con las características técnicas solicitadas.  
"

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-UNAAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL SUB COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO DEL PROYECTO ¿CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO ¿ DISTRITO ACOBAMBA ¿ PROVINCIA TARMA ¿ REGION JUNIN ¿ CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ¿ COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO¿

Ruc/código : 20603907362

Fecha de envío : 19/03/2025

Nombre o Razón social : SCALAP MEDICAL S.A.C.

Hora de envío : 18:50:12

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

**ESTABILIZADOR DE CALOR SECO**

Estimado Comité de Selección y Área Usuaria, en la ficha técnica se establece que las dimensiones exteriores del equipo son 514 mm x 585 mm x 787 mm , sin embargo, no se indica un rango permitido, lo cual restringe la participación de otros fabricantes que podrían ofrecer equipos con especificaciones equivalentes. De acuerdo con la normativa de contrataciones, se debe permitir la mayor cantidad de participación posible, siempre que se cumpla con las necesidades técnicas del área usuaria.

Agradeceré se evaluará la pertinencia de establecer un rango de dimensiones externas en función de los estándares del mercado o de acuerdo al fabricante, de modo que se respete el principio de libre competencia y se garantice la mejor opción para la entidad.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: QL-22/QL-8 Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este colegiado ACOGE la consulta de la empresa SCALAP MEDICAL S.A.C. se aceptarán equipos con dimensiones libres por lo tanto se modifica las características técnicas del bien esto con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores y marcas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se suprime la característica Dimensiones de 514 mm x 585 mm x 787 mm, por lo tanto, se aceptarán equipos con dimensiones y peso libres, siempre y cuando cumplan con las características técnicas solicitadas.

"

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-UNAAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL SUB COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO DEL PROYECTO ¿CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO ¿ DISTRITO ACOBAMBA ¿ PROVINCIA TARMA ¿ REGION JUNIN ¿ CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ¿ COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO¿

Ruc/código : 20603907362

Fecha de envío : 19/03/2025

Nombre o Razón social : SCALAP MEDICAL S.A.C.

Hora de envío : 18:50:12

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

VENTILADOR MECÁNICO

Estimado Comité de Selección y Área Usuaría, en la ficha técnica se establece que las dimensiones físicas del ventilador mecánico son 290 mm x 245 mm x 215 mm (solo considerando el ventilador). Sin embargo, no se indica un rango permitido, lo cual restringe la participación de otros. Solicito que se evalúe la posibilidad de establecer un rango de dimensiones físicas adecuado de acuerdo al fabricante que garanticen la libre competencia y se ajuste a los estándares del mercado.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: QL-37 Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este colegiado ACOGE la consulta de la empresa SCALAP MEDICAL S.A.C, se aceptaran equipos con dimensiones libres por lo tanto se modifica las características técnicas del bien esto con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores y marcas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se suprime la característica Dimensiones de 290 mm x 245 mm x 215 mm (solo considerando el ventilador), por lo tanto, se aceptarán equipos con dimensiones y peso libres, siempre y cuando cumplan con las características técnicas solicitadas.

"

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-UNAAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL SUB COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO DEL PROYECTO ¿CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO ¿ DISTRITO ACOBAMBA ¿ PROVINCIA TARMA ¿ REGION JUNIN ¿ CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ¿ COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO¿

Ruc/código : 20603907362

Fecha de envío : 19/03/2025

Nombre o Razón social : SCALAP MEDICAL S.A.C.

Hora de envío : 18:50:12

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

VENTILADOR MECÁNICO

Estimado Comité de Selección y Área Usuaría, en la ficha técnica se establece que el peso del ventilador mecánico es de 5,5 kg (solo ventilador, sin coche ni brazo ni humidificador) . Sin embargo, no se indica un rango permitido, lo cual restringe la participación de otros fabricantes que podrían ofrecer equipos con especificaciones equivalentes. De acuerdo con la normativa de contrataciones, se debe permitir la mayor cantidad de participación posible, siempre que se cumpla con las necesidades técnicas del área usuaria. Solicito que se evalúe la posibilidad de establecer el peso adecuado de acuerdo al fabricante que garantice la libre competencia y se ajuste a los estándares del mercado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** QL-37      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este colegiado ACOGE la consulta de la empresa SCALAP MEDICAL S.A.C, se aceptarán equipos con peso libre por lo tanto se modifica las características técnicas del bien esto con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores y marcas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se suprime la característica Dimensiones de 5,5 kg (solo ventilador, sin coche ni brazo ni humidificador), por lo tanto, se aceptarán equipos con dimensiones y peso libres, siempre y cuando cumplan con las características técnicas solicitadas.  
"

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-UNAAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL SUB COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO DEL PROYECTO ¿CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO ¿ DISTRITO ACOBAMBA ¿ PROVINCIA TARMA ¿ REGION JUNIN ¿ CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ¿ COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO¿

Ruc/código : 20603907362

Fecha de envío : 19/03/2025

Nombre o Razón social : SCALAP MEDICAL S.A.C.

Hora de envío : 18:50:12

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

**BOMBA DE INFUSIÓN**

Estimado Comité de Selección y Área Usuaria, en la ficha técnica se establece que las dimensiones de la bomba de infusión son 120 mm x 215 mm x 206 mm . Sin embargo, no se indica un rango permitido, lo cual restringe la participación de otros fabricantes que podrían ofrecer equipos con especificaciones equivalentes. De acuerdo con la normativa de contrataciones, se debe permitir la mayor cantidad de participación posible, siempre que se cumpla con las necesidades técnicas del área usuaria. Solicito que se evalúe la posibilidad de establecer un rango de dimensiones adecuado de acuerdo al fabricante que garantice la libre competencia y se ajuste a los estándares del mercado.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: QL-72 Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este colegiado ACOGE la consulta de la empresa SCALAP MEDICAL S.A.C, se aceptarán equipos con dimensiones libres por lo tanto se modifica las características técnicas del bien esto con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores y marcas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se suprime la característica Dimensiones de 120 mm x 215 mm x 206 mm, por lo tanto, se aceptarán equipos con dimensiones y peso libres, siempre y cuando cumplan con las características técnicas solicitadas.  
"

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-UNAAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL SUB COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO DEL PROYECTO ¿CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO ¿ DISTRITO ACOBAMBA ¿ PROVINCIA TARMA ¿ REGION JUNIN ¿ CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ¿ COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO¿

Ruc/código : 20603907362

Fecha de envío : 19/03/2025

Nombre o Razón social : SCALAP MEDICAL S.A.C.

Hora de envío : 18:50:12

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Estimado Comité de Selección y Área Usuaría, en la ficha técnica se establece que el peso de la bomba de infusión es aproximadamente 3,0 kg . Sin embargo, no se indica un rango permitido, lo cual restringe la participación de otros fabricantes que podrían ofrecer equipos con especificaciones equivalentes. De acuerdo con la normativa de contrataciones, se debe permitir la mayor cantidad de participación posible, siempre que se cumpla con las necesidades técnicas del área usuaria. Solicito que se evalúe la posibilidad de establecer el peso adecuado de acuerdo al fabricante que garantice la libre competencia y se ajuste a los estándares del mercado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: QL-72      Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este colegiado ACOGE la consulta de la empresa SCALAP MEDICAL S.A.C, se aceptarán equipos con peso libre por lo tanto se modifica las características técnicas del bien esto con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores y marcas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se suprime la característica peso de 3,0 kg, por lo tanto, se aceptarán equipos con dimensiones y peso libres, siempre y cuando cumplan con las características técnicas solicitadas.

"

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-UNAAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL SUB COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO DEL PROYECTO ¿CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO ¿ DISTRITO ACOBAMBA ¿ PROVINCIA TARMA ¿ REGION JUNIN ¿ CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ¿ COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO¿

Ruc/código : 20603907362

Fecha de envío : 19/03/2025

Nombre o Razón social : SCALAP MEDICAL S.A.C.

Hora de envío : 18:50:12

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

ESPECTROMETRO

Estimado Comité de Selección y Área Usuaría, en la ficha técnica del espectrofotómetro se establecen las dimensiones aproximadas como 400 x 280 x 160 mm. Sin embargo, no se especifica un rango de tolerancia para estas medidas, lo cual podría restringir la participación de otros proveedores con equipos técnicamente equivalentes.

Solicito que se evalúe la posibilidad de permitir un margen razonable en las dimensiones de acuerdo al fabricante, asegurando así la competitividad sin comprometer la funcionalidad del equipo.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: QL-90 Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este colegiado ACOGE la consulta de la empresa SCALAP MEDICAL S.A.C, se aceptarán equipos con dimensiones libres por lo tanto se modifica las características técnicas del bien esto con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores y marcas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se suprime la característica Dimensiones de 400 x 280 x 160 mm, por lo tanto, se aceptarán equipos con dimensiones y peso libres, siempre y cuando cumplan con las características técnicas solicitadas.

"

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-UNAAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL SUB COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO DEL PROYECTO ¿CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO ¿ DISTRITO ACOBAMBA ¿ PROVINCIA TARMA ¿ REGION JUNIN ¿ CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ¿ COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO¿

Ruc/código : 20603907362

Fecha de envío : 19/03/2025

Nombre o Razón social : SCALAP MEDICAL S.A.C.

Hora de envío : 18:50:12

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

ESPECTROMETRO

En la ficha técnica del espectrofotómetro se especifica un peso aproximado de 4 kg . Quisiera confirmar si existe un rango de tolerancia aceptable para esta característica, considerando que algunos modelos con especificaciones equivalentes pueden tener ligeras variaciones en el peso debido a diferencias en diseño o materiales de fabricación. Solicito que se evalúe la posibilidad de permitir que el peso del equipo sea de acuerdo al fabricante, asegurando así la competitividad sin comprometer la funcionalidad del equipo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: QL-90      Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este colegiado ACOGE la consulta de la empresa SCALAP MEDICAL S.A.C, se aceptaran equipos con peso libre por lo tanto se modifica las características técnicas del bien esto con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores y marcas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se suprime la característica peso aproximado de 4 kg, por lo tanto, se aceptarán equipos con dimensiones y peso libres, siempre y cuando cumplan con las características técnicas solicitadas.

"

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-UNAAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL SUB COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO DEL PROYECTO ¿CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO ¿ DISTRITO ACOBAMBA ¿ PROVINCIA TARMA ¿ REGION JUNIN ¿ CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ¿ COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO¿

Ruc/código : 20603907362

Fecha de envío : 19/03/2025

Nombre o Razón social : SCALAP MEDICAL S.A.C.

Hora de envío : 18:50:12

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

En la revisión de las bases del presente proceso de adquisición de bienes, hemos identificado que los artículos no cuentan con una numeración o codificación específica. Esta información es fundamental para sustentar adecuadamente la propuesta técnica y económica, así como para evitar confusiones en la interpretación de los requerimientos. Por lo tanto, solicitamos que se precise si se asignará una codificación a cada ítem o si existe algún criterio de referencia que permita una identificación clara de los bienes a adquirir.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4 Página: 21**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este colegiado aclara que esta bien definido el código de equipo en el numeral 4 de las especificaciones técnicas, el cual hace mención a códigos QL que forman parte del expediente técnico

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null